

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública en expediente de expropiación forzosa. (PP. 1290/91).

Don José María González-Gay Doménech, como Director Gerente de Minas de Gádor, S.A., empresa domiciliada en C/ La Pilarica n° 9, Almería, ha solicitado que se instruya expediente de expropiación forzosa por el procedimiento excepcional de urgencia previsto en el Art° 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, para la ocupación de terrenos propiedad de D. José Ortíz García, situados en el Paraje del Pozo Usero, en el término municipal de Níjar, dentro de las concesiones mineras «Los Trancos» núm. 37.915 y «Bemisa Segunda» núm. 39.380, cuyo titular es la empresa solicitante, y a los efectos que disponen los Artículos 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Art° 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; los Artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y, 17 y 18 del Reglamento par su aplicación, de 26 de abril de 1957.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, Departamento de Minas, ha acordado abrir información pública durante quince días, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones que se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Provincial de Almería», diario «La Voz de Almería» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Níjar.

Los datos de los terrenos a ocupar, son los siguientes:

Primero. Parcela de secano de 2.510 m². de superficie, linda al Sur con la Rambla del Pozo Usero y terrenos de monte de D. Manuel Santafé Cobos, al Norte con terrenos de secano propiedad de Minas de Gádor, S.A., antes de herederos de D. Joaquín Hernández Fenoy y terrenos propiedad de D. Trinidad Torres Hernández, al Este con terrenos de secano propiedad de Minas de Gádor, S.A., antes de herederos de D. Joaquín Hernández Fenoy y terrenos propiedad de D. Trinidad Torres, y Oeste con terrenos de secano propiedad de D. José Ortiz García.

Segundo. Parcela de secano de 3.000 m² de superficie, correspondiente a 1/7 de terreno en proindiviso con Dña Francisca Ortiz Rodríguez, arrendado las otras 6/7 partes de terreno por esta señora a Minas de Gádor, S.A.

Tercero. Parcela de 220 m² se superficie de terreno de secano, lindando al Norte y al Sur con terrenos de D. José Ortiz García y el Este y al Oeste con Dña Francisca Ortiz Rodríguez.

Cuarto. Un cartijo en ruinas, lindando con propiedades de Minas de Gádor, S.A., antes de los Herederos de D. Joaquín Hernández Fenoy, de D. Trinidad Torres Hernández y de Dña Francisca Ortiz Rodríguez.

Quinto. 1/3 de balsa en ruinas, siendo los 2/3 restantes propiedad de Minas de Gádor, S.A., antes de herederos de Don Joaquín Hernández Fenoy, y de D. Trinidad Torres Hernández.

Los interesados afectados podrán formular las alegaciones que consideren pertinentes en el plazo de quince días señalados, ante esta Delegación Provincial.

Almería, 1 de octubre de 1991.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT2431/91). (PP. 1309/91).

De acuerdo con lo establecido en los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar: Proyecto Línea 66 Kv Sub. «Rota» a Sub. «Nueva Rota»

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Cía, Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: c/ Caracolas, s/n Cádiz.
Finalidad: Cierre eléctrico a 66 Kv. para mejora en el servicio.

CARACTERISTICAS

Denominación: Línea 66 Kv Sub. Rota a Sub. Nueva Rota.
Origen: Sub. Rota.
Final: Sub. Nueva Rota.
Longitud: 5 m 130 Km. Tensión Nominal 66 Kv; Conductor LARL-110.
Apoyos: Metálicos Galvanizados; Aislamiento: Cadena 7 elementos.
Términos municipales afectados: Rota.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 18.000.000.
Referencia: AT 2431/91.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n°. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 26 de septiembre de 1991.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT. 11072-163319) (PP. 1439/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1988, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía, Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Ap. n° 11 de la Línea 66 Kv. Empalme-Santiponce-Arjona.

Final: Subestación Arjona.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Tipo: Aérea y Subterránea.

Longitud en Km.: 0'733 y 1'765.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: Al-Ac.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Finalidad: Liberar terrenos con línea de trazado aéreo en el sector de la Cartuja.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas: 186.674.092.

Referencia R.A.T.: 11.072 - Exp.: 163.319.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de octubre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA

ANUNCIO de notificación.

Intentada la notificación expresada de la resolución de los Recursos de Reposición presentados ante esta Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria, por los contribuyentes y conceptos abajo relacionados y no habiéndose podido realizar la misma, se les notifica por medio del presente anuncio, la referida resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que la copia de la notificación de la resolución del Recurso de Reposición se encuentra a disposición de los Sras. interesados, en el Servicio de Gestión Tributario, sito en la Avda. Teniente Flomestá nº 3, bajo de Murcia.

RESOLUCIONES RECURSOS

Interesado o Contribuyente: D. Rafael Chicón Romero, con domicilio en Apartamento el Sol, 8-2º C. Arroyo de la Miel (Málaga).

Recurso de Reposición de fecha 15.11.89, impugnando la liquidación nº 1004616680, por el concepto tributario de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Resolución: Estimar el Recurso de Reposición, anular la liquidación citada, girando cuando corresponda la liquidación complementaria por la cantidad no ingresada.

Notifíquese al interesada y a la Intervención Regional.

Contra esta Resolución cabe reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de su publicación.

Murcia, 6 de noviembre de 1991.- El Director General, Vicente Lozano Sahuquillo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Técnico de Seguridad e Higiene Laboral), mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial (Técnico de Seguridad e Higiene Laboral), mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.